



CONCEJALES/AS EDILES ASISTENTES.- IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSÉ LUIS GOÑI URRUTIA, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, JOSE MANUEL BEAUMONT GUEMBE Y MARI MAR SANCHEZ IMAZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a 5 de agosto de 2020, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los/as señores/as Concejales/as Ediles, anotados/as al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, cursada al efecto en forma legal.

ORDEN DEL DIA

1º.- PEAU PARCELA 155 POLIGONO 2.

Visto que se aprobó inicialmente por unanimidad el PEAU presentado por Don Francisco Javier Cía Larumbe y otros, instando la modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en la parcela urbana consolidada 155 del polígono 2 del municipio y visto que se sometió el Plan Especial de Actuación Urbana a un periodo de información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana tramitado a iniciativa de Don Francisco Javier Cía Larumbe, instando modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en la parcela urbana consolidada 155 del polígono 2 del municipio.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notifíquese el presente acto al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa.



2º.- PARQUE EOLICO KRESADA.

Por carta certificada, a comienzos de julio, se comunicó por parte de la Dirección General De Calidad y Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos implicados, el plazo de consultas del proyecto “Parque Eólico Kresada de 66 MW y su infraestructura de evacuación en t.m. de Goñi y Etxauri (Navarra)”

Desde la responsabilidad de nuestro cargo como alcaldesas y alcaldes de las entidades locales a las cuales representamos e implicadas en este proyecto, tenemos que decir que:

Estamos a favor de una transición equilibrada hacia el consumo de energías renovables.

Estamos a favor de las energías renovables, pero no a cualquier precio. Tenemos la obligación de respetar y preservar el medio ambiente, frente a las especulaciones económicas, y administraciones demagógicas.

Tenemos que decir, alto y claro que NO estamos a favor de la instalación del parque eólico "Kresada Goñi-Etxauri" en nuestro territorio.

Es un territorio preservado durante muchos años de las injerencias de la especulación y creemos que así debe seguir.

Las afecciones al medio ambiente de este parque son múltiples e irreversibles. Empezando por las visuales, ya que 12 aerogeneradores de 200 metros de altura (tres veces más altos que los de Erreniega) son incompatibles con la conservación de los valores estéticos y paisajísticos; daños a la avifauna: migraciones, anidamientos, recalando los planes de recuperación, por encontrarse en peligro de extinción, del águila de Bonelli (águila perdicera) y el quebrantahuesos; daños en la flora silvestre (tala de hayas, quejigos, encinas, etc); también, como espacio de ocio y disfrute (escuela de escalada, paseos montañosos etc.); la apertura de nuevos accesos, de más de 6 metros de anchura y 10 -14% de pendiente en toda la ladera, el acondicionamiento de los caminos existentes (aproximadamente 4 km), la construcción de las zapatas y de las plataformas de montaje, así como los 24 km de línea de evacuación hasta Orkoien en postes de alta tensión de 66 kv, crearían una afección ambiental muy significativa

Estos datos tan abrumadores, nos llevan a los Ayuntamientos de Etxauri, Valle de Goñi, Valle de Olo y Cendea de Olza, a posicionarnos totalmente en contra de este parque eólico, y es por ello que nos vemos obligadas y obligados, a realizar distintas acciones para que este parque no se nos imponga.



3º.- SERVICIO EUSKERA.

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de todos los concejales y concejales presentes.

Recibidas y estudiadas en este Ayuntamiento las cuentas relativas al año 2019 y la programación para el año 2020 realizadas por el Servicio Municipal de Euskera por los programas y actividades comunes, el Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad aprobar las cuentas del año 2019 y la programación prevista para el año 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las once horas, redactándose la presente acta que leída fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico.